ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

MEMORANDO

ADR 20203530039913
Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO N° 7502020
Fecha Rad.: 2020-12-16 16:12:30 Usuario Rad.: DIANA.MENDEZ
Dependencia: UNIDAD TECNICA TERRITORIAL MONTERIA
Anexos: 19 FOLIOS

3503

Montería, 16 de diciembre de 2020

PARA: John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: Supervisor del Contrato 7502020 de 2020

ASUNTO: Solicitud Prórroga Contrato No. 7502020

De conformidad a la solicitud de prórroga presentada por el contratista EPSEA FESU, peticiones radicada bajo el número 20203530167081, a través de la cual expone las dificultades e inconvenientes que por fuerza mayor han dificultado la ejecución del contrato N° 7502020, me permito allegar informe de supervisión a través del cual solicitó la prórroga del contrato referido por un término de 3 meses.

De igual manera se remite con el presente, la solicitud formal presentada por el contratista a la supervisión, y radicada conforme al número referenciado, que detalla las particularidades y dificultades que han motivado dicha solicitud.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se extenderá a la vigencia 2021, solicito se tenga en cuenta lo contemplado en la circular N° 091 de 2020, en lo referente reserva presupuestal correspondiente.

Cordialmente,

ORLANDO JOSÉ DANGONG BAUTE

Anexos: 19 FOLIOS (Un informe en 10 folios, solicitud de prórroga FESU en 2 folios, cronograma y plan de trabajo en 2 folios y acta de comité con UMATAS FESU y ADR con listado en 5 folios)

Elaboró: Lissette Patricia Guevara Riaño, Contratista UTT3
Revisó: Alfredo José García Jiménez, Delegado Supervisión DAT
Aprobó: Orlando José Dangond Baute, Director UTT3

TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	X	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	11 de diciembre de 2020
Número de Contrato	7502020 DEL 2020
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU
Cédula del Contratista	NIT: 811028521-1; CEDULA 43.519.606 de Medellín.
Objeto del Contrato	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten grupo No. 9 – Sucre.
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA -DIRECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA- UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.3
Tiempo Duración	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del día en el que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Supervisor (a)	ORLANDO JOSÉ DANGOND BAUTE Designado como supervisor del contrato 7502020 el 10 de noviembre de 2020

Cargo Supervisor (a)	Director Técnico Territorial No. 3

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la ley 1876 de 2017 se crea el Sistema nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y a partir del subsistema nacional de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural que tiene a su cargo la implementación de la política de prestación del servicio público de extensión agropecuaria a partir del 2017 y de acuerdo con el proyecto de inversión para la vigencia 2020 de la Vicepresidencia de Integración Productiva- Dirección de Asistencia Técnica, la Vicepresidencia de Gestión Contractual adelantó el proceso de licitación Pública Nº LP052020, mediante el cual la EPSEA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR – FESU, resultó adjudicataria para el grupo Nº9- Departamento de Sucre, por lo cual se llevó a cabo la celebración del contrato Nº 7502020, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN- GRUPO Nº9 SUCRE, que dio inicio a la ejecución del contrato el día 10 de noviembre del 2020.

Dentro del marco del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, las actividades establecidas para la ejecución del contrato están las del "servicio de extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas de arroz, ganadería, yuca, pesca artesanal y acuicultura" el cual beneficiará a 829 usuarios en 9 municipios del departamento de Sucre, los cuales son San Marcos, Majagual, Caimito, Guaranda, San Benito de Abad, La Unión, Sincé y San Antonio de Palmito.

En el informe presentado por FESU con fecha de corte de 3 de diciembre de 2020, reportan un avance del 84% para un total de visitas realizas de 698 visita de identificación de la actividad productiva principal en todos los municipios y un avance en la visita dos enfocado a BPA y BPP del 4% correspondiente a 30 visitas.

Igualmente, relacionan la información de las actividades producto de las visitas donde se obtuvo la recolección de datos a través de la aplicación de la encuesta según su línea productiva, para validar el registro y clasificación de usuario según la ley 1876 del 2017, en la cual los extensionistas evalúan las capacidades humanas, asociativa, Tics, Practicas ambiental sostenible y/o sustentables y herramienta y para la participación ciudadana. En la cual cuentan con un avance del 62% en los municipios de Caimito, Guaranda, La unión, Majagual, Palmito, San Benito de abad, San marcos y Sincé.

Sin embargo, se vienen presentando dificultades, debido a la ola invernal que atraviesa actualmente el país y en especial el Departamento de Sucre, producto de las alteraciones climáticas causadas por el Fenómeno de la Niña, afecta la ejecución de las actividades objeto del contrato, toda vez que, en los municipios de Sucre,

Majagual y caimito, se han presentado inundaciones y taponamiento en las vías acceso, dificultando el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el PDEA.

Razón por la cual la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR – FESU, realiza solicitud de prórroga el 3 de diciembre con radicado bajo el número 20203530167081, sustentado por las siguientes consideraciones:

1. La ola invernal que atraviesa actualmente el país y en especial el Departamento de Sucre producto de las alteraciones climáticas causadas por el Fenómeno de la Niña, afecta la ejecución de las actividades objeto del contrato, toda vez que, en los municipios de Guaranda, Sucre, Caimito y Majagual, se han presentado inundaciones y taponamiento en las vías acceso, dificultando el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el PDEA.

   Es de anotar que de acuerdo a información reportada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM en octubre se evidenció un incremento en el enfriamiento en gran parte de la cuenca de océano pacífico tropical, que se acerca a la dinámica propia de un fenómeno de La Niña. En ese sentido, esta entidad informó que entre noviembre de 2020 y abril de 2021 se prevén lluvias con registros superiores a los observados hasta 2010, por lo que en algunas regiones del país se podrían observar precipitaciones con hasta el 60 % de incrementos. Este es el caso de la región Caribe, en la que se esperan incrementos en las lluvias del 60%. El IDEAM también explicó que la intensidad de un fenómeno de La Niña podría estar de moderado a fuerte en el último trimestre de 2020, y una intensidad débil en el primer trimestre de 2021, por lo que recomienda activar los planes de prevención y contingencia.

   Producto de estas situaciones la Gobernación de Sucre y 14 municipios del departamento decretaron la calamidad pública.

2. Las circunstancias restrictivas inherentes a la pandemia del Covid-19 en términos de movilidad, acceso a las comunidades, entre otras, dificultan el normal desarrollo de las actividades, sobre todo de eventos grupales como Escuelas de campo, Talleres y Cursos presenciales contemplados en el Plan de Extensión Agropecuaria.

   Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2021; lo cual permitirá el cumplimiento oportuno del objeto contractual y llevar a feliz término el objetivo propuesto con las comunidades intervenidas.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7502020 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA FESU, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. grupo Nº9 - Sucre."

El objetivo del proyecto es Fortalecer la productividad y competitividad en los encadenamientos agropecuarios de las líneas productivas de arroz, ganadería, yuca, pesca artesanal y acuicultura.

La distribución de los beneficiarios por municipio y línea productiva se evidencian en el siguiente cuadro:

PLAN DE EXTENSION AGROPECUARIA PDEA-SUCRE

CADENAS PRODUCTIVA PRIORIZADAS

MUNICIPIO	PECUARIA	PESCA ARTESANAL	PISCICOLA		AGRICOLA			TOTAL
	GANADERIA BOVINOS DP	PESCA ARTESANAL	BOCACHICO	TILAPIA NEGRA	ARROZ	YUCA	YUCA DULCE	
CAIMITO					50			50
GUARANDA					90			90
LA UNION						40		40
MAJAGUAL					90			90
SAN ANTONIO DE PALMITO							160	160
SAN BENITO DE ABAD					69			69
SAN MARCOS		40			90			130
SINCE	150							150
SUCRE			18	32				50
Total general	**150**	**39**	**18**	**32**	**389**	**40**	**160**	**829**

De acuerdo con el informe presentado por la EPSEA FESU se describen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato:

Ficha resumen del contrato:

ORGANIZACIÓN RESPONSABLE:	**FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS – FESU NIT: 811028521-1**
CONTRATO Nº	7502020
PROYECTO	PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA
TIPO DE PROYECTO: (ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
UBICACIÓN: (DEPARTAMENTO, MUNICIPIO)	***Departamento:*** Sucre **Municipios:** San marcos, Majagual, Caimito, Guaranda, San Benito abad, Sincé, San Antonio de palmito, La unión, San marcos, Sucre
FECHA DE INICIO:	10 noviembre del 2020
FECHA FINALIZACIÓN:	31 de diciembre del 2020
TIPO DE POBLACIÓN	PRODUCTORES AGROPECUARIOS
Nº DE USUARIOS	829
VALOR DEL PROYECTO	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($556.914.739)

El plan departamental de Extensión Agropecuaria del departamento de Sucre, se realizará el proceso de acompañamiento mediante métodos de extensión individual (5 visitas a fincas) y grupal (3 Escuela de campo – ECAS. Demostraciones de método, Demostración de resultado y curso).

Avances de seguimiento:

Comité Operativo del proyecto de extensión agropecuaria departamento de Sucre entre la ADR y la EPSEA FESU, llevado a cabo en Montería, Córdoba, el día 19 de noviembre de 2020.

Revisión y aprobación de hojas de vida: La EPSEA FESU ha enviado al supervisor 46 hojas de vida para validación, del cual fueron validadas y aprobadas 43 a través del formato dispuesto por la ADR en las fechas 10, 11 y 18 de noviembre y acta de aprobación 19 de noviembre de 2020.

Con base en la aprobación por parte del supervisor, FESU ha procedido a contratar el personal según su perfil, así como la ubicación de la zona de trabajo de cada extensionista.

Inducción a los extensionistas agropecuario del PDEA – Sucre: Como se estableció en el cronograma de actividades se inició la inducción de los extensionistas agropecuario del PDEA – Sucre.

- Primera inducción: Los días 10 y 11 de noviembre con los 22 extensionista aprobado por la agencia de desarrollo rural – ADR y su vez se contó con 4 profesionales pendientes por aprobar.
- Segunda inducción: 20 de noviembre con los nuevos 2 extensionista aprobado y validado por la Agencia Desarrollo Rural – ADR, pendiente para el municipio de Guaranda.
- Tercera inducción: 7 de diciembre de 2020 a un nuevo extensionista aprobado y validado por la Agencia Desarrollo Rural – ADR, pendiente para el municipio de Guaranda.

En total FESU tiene un total de 26 extensionistas contratados y un profesional del perfil ambiental hasta la fecha 11 de diciembre.

Presentación ante las Umatas y/o directores agropecuarios: Esta actividad se llevó a cabo desde el 17 de noviembre del 2020, los extensionistas agropecuarios se acercaron a los directores de UMATA y/o secretarias agropecuarias para la validación y ubicación de los usuarios, Luego de gestión realizada los profesionales se programaron su salida de campo.

Actividades en campo: A partir del 20 de noviembre del 2020 iniciando el método extensión visita a finca Nº1 según el componente de enfoque de identificación de la actividad productiva principal y aplicación de la encuesta según su línea productiva.

La EPSEA FESU reporta un 9% de cambio de usuarios en los municipios de: La Unión 4 usuarios, Majagual 26 usuarios, San Benito de Abad 33, San Marcos 2, Sincé 7 usuarios y Sucre 5 usuarios. Novedades de cambio: no ubicarse en la zona o comunidad, fallecidos, cambio de actividad agropecuaria, cambio residencia y retiro voluntario del proyecto. Se relacionan la tabla con información también de las líneas productivas de los usuarios que presentas estas novedades.

RELACION DE CAMBIO DE USUARIO POR MUNICIPIO, LINEA PRODUCTIVA Y GENERO				
MUNICIPIO	LINEA PRODUCTIVA	GENERO		ANEXO
		HOMBRE	MUJER	
LA UNION	YUCA	4	0	
	SUB TOTAL	4	0	
	TOTAL	4		
MAJAGUAL	ARROZ	20	6	
	SUB TOTAL	20	6	
	TOTAL	26		
SAN BENITO ABAD	ARROZ	30	3	
	SUB TOTAL	30	3	
	TOTAL	33		
SAN MARCOS	ARROZ	0	2	
	SUB TOTAL	0	2	
	TOTAL	2		
SINCE	GANADERIA BOVINO DP	5	2	
	SUB TOTAL	5	2	
	TOTAL	7		
SUCRE	PESCA Y ACUICULTUA	4	1	
	SUB TOTAL	4	1	
	TOTAL	5		
TOTAL CAMBIO DEL PDEA-SUCRE		77		

En coherencia con lo anterior se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo No 7502020 de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de manera que se facilite la ejecución de las actividades planteadas en la implementación del servicio de extensión agropecuaria, la cual se fundamentó con la solicitud de FESU sustentada, en cual está acorde a las circulares informativas No. 020 del 13 de noviembre del 2020 del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Sucre en cual reiteran el decreto 0329 de 2020 del 17 de junio de 2020 "por medio de la cual se declara una situación de calamidad pública por eventos de inundaciones y/o vientos fuertes ocasionados por temporada de lluvia, huracanes y otros ciclones tropicales en el departamento de Sucre", posterior a eso se expidió el decreto N° 0532 del 20 de octubre de 2020, "por medio del cual se adiciona un considerando al decreto 0329 del 17 de junio de 2020: por medio de la cual se declara una situación de calamidad pública por eventos de inundaciones y/o vientos fuertes ocasionados por temporada de lluvia, huracanes y otros ciclones tropicales en el departamento de sucre". Por tanto, fue necesario socializar a los municipios la situación presentada por la ola invernal, donde fue solicitado la prorroga mediante acta de comité con las Umatas, FESU y ADR de fecha 11 de diciembre de 2020.

Finalmente, analizadas las razones anteriormente enunciadas por la EPSEA FESU, la supervisión considera pertinente la aprobación de ampliación de tiempo al contrato 7502020 por el término de tres (3) meses. La prórroga no representará costos adicionales para la Agencia de Desarrollo Rural.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato No 7502020 de 2020, verifiqué que existiera un expediente del contrato que esté completo, actualizado y reposa en la Vicepresidencia de Gestión contractual y en el SECOP II.

Conforme a la normativa vigente y de acuerdo a las directrices dadas por la Agencia con relación a la supervisión de contratos, desde el inicio del contrato N° 7502020 se ha realizado el seguimiento administrativo desarrollando actividades tales como verificación, archivo y/o cargue en SECOP II de la documentación tales como, póliza del contrato, RP del contrato, documentos soporte de requisitos previos a la firma del contrato.

SEGUIMIENTO JURIDICO

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>26 de octubre de 2020</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>Seguros Mundial
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>29/10/2020 a 30/06/2021</td><td>$111.382.947,80</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>29/10/2020 a 30/06/2021</td><td>$111.382.947,80</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>29/10/2020 a 31/12/2023</td><td>$27.845.736,95</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Se determina por parte de la supervisión que en la matriz de riesgos durante la ejecución no se ha materializado ninguno de los riesgos previsto en la matriz del proceso.</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>10 de noviembre de 2020</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Adiciones y/o Prórrogas</td><td>N/A</td></tr>
</table>

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

El valor del contrato No 7502020 de 2020 fue pactado por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/COL ($556.914.739) **Clausula octava**

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		**$556.914.739,00**	
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.			$0,00
Primer pago	$0,00		
Segundo pago	$0.00		
Tercer pago	$0.00		
Cuarto pago	$0.00		
Quinto pago	$0.00		
TOTAL	$0,00		$0.00
VALOR EJECUTADO A PAGAR Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario su valor es cero (0)			$0.00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SALDO NO EJECUTADO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			**$556.914.739,00**
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SUMAS IGUALES		**$556.914.739,00**	**556.914.739,00**

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del contrato 7502020 del 2020, de manera atenta, le solicito autorizar y adelantar el trámite de la primera prórroga del contrato en mención hasta el día 31 de marzo de 2021, toda vez que se hace necesario cumplir en su totalidad los productos definidos en el contrato.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se extenderá a la vigencia 2021, solicito se tenga en cuenta lo contemplado en la circular N° 091 de 2020, en lo referente reserva presupuestal correspondiente.

Como supervisor del contrato, hago constar que el/ la contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato de prestación de servicios y las mismas guardan relación directa con las actividades de los proyectos de inversión que lo financian.

El contratista anexa la solicitud de prórroga en tiempo y cronograma:

Cordialmente,

ORLANDO JOSÉ DANGOND BAUTE
SUPERVISOR

Proyectó: Lissette Patricia Guevara Riaño, Contratista Apoyo Supervisión UTT3
Revisó: Alfredo José García Jiménez – Delegado Apoyo Supervisión DAT